

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1984/SR.6
15 de febrero de 1984

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

40º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 9 de febrero de 1984, a las 15 horas

Presidente: Sr. KOUIJMANS (Países Bajos)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina (continuación)

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/2, 6, 9 y 51)

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1985/15 y 16)

1. El Sr. RAMLAVI (Observador de la Organización de Liberación de Palestina), hablando en ejercicio del derecho de réplica, dice que la declaración del observador de Israel en el sentido de que la puesta en práctica de las resoluciones de las Naciones Unidas referentes a la población de Palestina conduciría simplemente a un baño de sangre y a la guerra en la región es reveladora de la actitud israelí respecto a las decisiones tomadas por las Naciones Unidas. Israel hace caso omiso de todas las resoluciones destinadas a lograr la paz en la región y actúa atendiendo exclusivamente a sus propios intereses, que son contrarios a los principios de la Carta y a la Declaración Universal de Derechos Humanos. Lo que es más, Israel culpa a los demás de su inobservancia de las resoluciones de las Naciones Unidas, tales como la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que pide el retiro de las tropas israelíes. Israel continúa negándose también a cumplir con sus compromisos referentes al establecimiento del Estado de Palestina, y al disfrute de los derechos humanos fundamentales del pueblo palestino.
2. Israel ha rechazado la idea de un Estado palestino único en el cual coexistirían las comunidades cristiana, judía y musulmana, sobre bases de igualdad, pues desea que Palestina sea un Estado exclusivamente judío. Israel desea imponer la solución propuesta por Estados Unidos acerca de la región y el pueblo de Palestina. ¿Qué derecho tienen los dirigentes israelíes, todos ellos recién llegados a Palestina, a arbitrar soluciones que privan de sus derechos a la auténtica población? ¿Por qué no se ocupan de resolver los problemas de las sociedades en que han nacido?
3. El observador de Israel ha tratado de engañar a la Comisión al declarar que los representantes electos del pueblo palestino podrían participar en las negociaciones sobre el futuro de la región. Resulta difícil entender cómo sería posible tal participación toda vez que los israelíes han destituido de sus cargos a todos los dirigentes electos por las comunidades árabes en los territorios ocupados. Este es el concepto israelí de procedimiento democrático.
4. Al describir a la OLP como una organización terrorista, el observador de Israel parece haber olvidado el hecho de que los miembros del propio Gobierno israelí fueron perseguidos durante más de 35 años por la policía internacional y las autoridades del Reino Unido por ser dirigentes de grupos terroristas.
5. El Sr. MASUKU (Observador del Pan Africanist Congress of Azania) dice que la cuestión del derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera, es crucial para el actual período de sesiones de la Comisión, dado que las fuerzas del colonialismo se han desatado en el África meridional, el Oriente Medio, Asia, América Central, el Caribe y otras zonas.

6. Las "propuestas constitucionales" del Primer Ministro Botha, y las odiosas leyes que las acompañan, son una cuestión candente de actualidad en la racista Sudáfrica. En el período de sesiones anterior, su organización informó a la Comisión de las medidas que estaba tomando el régimen racista para persuadir a la población de color e india de que participaran en un arreglo constitucional, fraudulento e injusto, destinado simplemente a servir los intereses de la dominación blanca. También informó a la Comisión acerca del proyecto de ley sobre el traslado y asentamiento pacífico de los negros, que junto con otras leyes existentes, facilitaría la puesta en práctica de las "propuestas".

7. Para la población africana indígena, que representa el 73% de la población y es la auténtica y legítima propietaria del país, las modificaciones constitucionales implican traslados forzosos a los llamados "territorios patrios", áridos y dispersos, que constituyen sólo el 13% de la superficie total de Azania, además de la pérdida de la ciudadanía, la privación perpetua, la opresión, la explotación, la ignorancia, el hambre y la enfermedad. Los traidores, entre los grupos de personas indias y de color que acepten las nuevas disposiciones privarán para siempre a los africanos de su derecho inherente a controlar eficazmente su país, y contribuirán a que subsistan los elementos esenciales de la dominación blanca, cualquiera que sea la naturaleza del nuevo orden social establecido.

8. La pretendida propuesta sobre el "poder compartido" implica simplemente la creación constitucional de "bantustanes" para las poblaciones de color y asiática. El Pan Africanist Congress condena al poder compartido por ser una forma particularmente siniestra y peligrosa del multirracismo. Como respuesta a este nuevo fraude, el pueblo de Azania ha formado dos organizaciones de masas: el National Forum Committee y el United Democratic Front, para defender su inalienable derecho a decidir su propio destino.

9. El movimiento de liberación de Azania ha condenado de antemano la constitución propuesta y ha jurado intensificar la lucha armada como único método posible para resolver la situación. El Pan Africanist Congress sostiene que el apartheid de Sudáfrica es una forma de colonialismo, como lo fueron la "asimilación" y la "asociación" en las antiguas colonias portuguesas y francesas.

10. El Estado racista de Sudáfrica es ilegal, ilegítimo y extranjero. Nunca recibió instrumentos legales de soberanía e independencia del anterior poder colonial. Incluso en 1909 la South African Act, aprobada por el Parlamento del Reino Unido, sólo le confirió poderes administrativos. El estatuto republicano aprobado en 1961 no fue sancionado ni por el Parlamento del Reino Unido ni por los gobernantes del Commonwealth. En consecuencia, se trata de un acto unilateral e ilegal. El régimen es extranjero e ilegítimo ya que está compuesto por una minoría extranjera y no puede representar ni podrá representar las legítimas aspiraciones de la mayoría indígena africana. Con los resultados favorables del referendun celebrado en noviembre de 1983 por los blancos, el régimen racista tratará de concretar y consolidar su programa de colonización.

11. El Pan Africanist Congress sostiene que el apartheid y el sionismo son las dos caras de una misma medalla; creados ambos por el imperialismo británico aún continúan sobreviviendo gracias al apoyo de las Potencias imperialistas de occidente dirigidas por Estados Unidos de América. Ambos regímenes de colonos, actúan en colusión en las esferas económica, cultural, militar y nuclear, lo que constituye una amenaza para la paz mundial.
12. No contenta con la ocupación del territorio internacional de Namibia, Sudáfrica persiste en su política de terrorismo y desestabilización de los Estados vecinos Lesotho, Mozambique y Zimbabwe, e incluso ocupa una parte de Angola. Recientemente lanzó una ofensiva en gran escala que penetró profundamente en territorio angoleño, después de lo cual anunció la retirada de sus fuerzas invasoras y de ocupación. Sin embargo, algunas informaciones recientes procedentes de Luanda indican que aún existen fuerzas sudafricanas en el sur de Angola. También se llevan a cabo febriles manobras diplomáticas entre los racistas y los Estados Unidos por un lado, y los Estados de primera línea por el otro.
13. El Pan Africanist Congress cree que la mayoría de los problemas de violaciones flagrantes de los derechos humanos en Sudáfrica podrían resolverse si al pueblo de Azania se le permitiera ejercer su derecho a la libre determinación, condición previa para el goce de los demás derechos. Este derecho se ve directamente amenazado por las "propuestas constitucionales", que ya ha condenado la Asamblea General. Su delegación exhorta a la Comisión a que haga otro tanto.
14. La Sra. PARADA (Federación Democrática Internacional de Mujeres) dice que la Federación Democrática Internacional de Mujeres, que comprende 135 organizaciones miembros en 117 países, aprecia en grado sumo los esfuerzos de la Comisión en apoyo de los derechos de la población de los territorios árabes ocupados. Sin embargo, le preocupa que, pese a la adopción de numerosas resoluciones de las Naciones Unidas destinadas a resolver el problema del Oriente Medio y a garantizar los legítimos derechos de los pueblos de la región, la situación se haya deteriorado grandemente. Se siguen pisoteando los inalienables derechos del pueblo palestino.
15. La intervención militar israelí en el Líbano en 1982, la ocupación del país desde entonces y las tentativas de anexión del Líbano meridional constituyen graves violaciones a la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad. Las amenazas israelíes contra la República Árabe Siria, representan intentos de violación de la seguridad y soberanía de ese país. La política de agresión y anexión de Israel no podría llevarse a cabo sin el apoyo político, económico y militar de ciertos gobiernos imperialistas. Su organización condena resueltamente esa política que ha contribuido a aumentar la tensión en el Oriente Medio y constituye una amenaza permanente para la paz mundial.
16. La Federación posee pruebas fehacientes de las prácticas israelíes de expulsión de palestinos, destrucción de sus hogares, terrorismo y asesinato en masa de hombres, mujeres y niños palestinos. Según los datos disponibles, en 1983 fueron detenidos 3.677 palestinos, 400 de los cuales necesitaron atención médica como resultado de la tortura aplicada durante los interrogatorios. La imposición de toques de queda diarios, los registros de casas y escuelas, la detención de personas de todas las edades, incluidas mujeres y niños, la confiscación de tarjetas de identidad de los árabes y el establecimiento de controles a la entrada de las aldeas, pueblos y centros educativos constituyen violaciones de los derechos humanos fundamentales del pueblo palestino.

17. Un caso que merece especial mención fue la atroz intoxicación de jóvenes estudiantes palestinas por parte de las autoridades israelíes, que luego trataron de quitar importancia a su crimen calificándolo de "histeria colectiva", mientras que los informes médicos confirmaban que el tóxico empleado podría causar esterilidad. Es sabido que los mismos gases tóxicos se emplean mucho en las prisiones israelíes y contra la población árabe.
18. Millones de mujeres del mundo entero condenan decididamente la política de genocidio practicada por Israel contra el pueblo palestino. La ocupación continua por Israel del Líbano y la creciente actividad militar en este país causan un gran número de víctimas, incluidas mujeres y niños, entre la población. La ocupación priva al pueblo libanés del derecho de desplazarse libremente dentro de su propio país. La clausura del puente de Awali, principal punto de acceso hacia el sur, ha separado esa región del resto del país y ha hecho que la población quede expuesta a las presiones y brutalidades de los agresores israelíes.
19. La agresión y ocupación israelíes también causan graves perjuicios a la economía libanesa y empeoran la situación económica y social de la población. Las tropas israelíes efectúan incursiones en casas y mercados para detener hombres, mujeres y niños. En una de estas incursiones fueron detenidos cinco niños de 13 y 14 años de edad en la ciudad de Arabsalim. Sólo en el campamento de Ansar, existen habitualmente más de 1.000 personas, incluidos mujeres y niños.
20. El derecho a practicar la religión ha sido objeto de graves violaciones, dado que se han realizado ataques contra mezquitas y lugares sagrados, y han sido detenidas algunas personalidades religiosas. A una delegación de la Federación Democrática Internacional de Mujeres que visitó el Líbano, se le informó de que durante 1983 resultaron muertas 3.240 personas y heridas o mutiladas varios miles, mujeres y niños incluidos. Al volver, la delegación trajo documentos con los nombres de miles de personas secuestradas o desaparecidas. La Comisión debería dedicar especial atención a este problema.
21. La Federación está profundamente preocupada por las graves violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados por Israel y cree que es urgente y necesario aplicar sanciones contra Israel por sus continuas violaciones de la Carta y de las resoluciones de la Asamblea General. La Comisión debería tomar todas las medidas posibles para lograr la puesta en práctica efectiva de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida la retirada total e incondicional de las tropas israelíes de todos los territorios árabes que ocupan desde 1967, con inclusión de Jerusalén; la realización práctica de los derechos inalienables del pueblo palestino, bajo la dirección de la OLP, a la libre determinación, la independencia nacional y a establecer su propio Estado independiente y soberano; la inmediata e incondicional retirada de todas las tropas israelíes y demás tropas extranjeras del Líbano; y el mantenimiento de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y el desarrollo democrático del Líbano.
22. La Federación apoya los esfuerzos tendientes a organizar una conferencia internacional sobre la cuestión de Palestina con la participación de todas las partes interesadas, incluida la OLP por considerarla un paso significativo hacia una solución justa del problema global del Oriente Medio y la restauración de los derechos humanos en esa región.

23. El Sr. KAMYAB (República Islámica del Irán) se pregunta cuántas matanzas de hombres, mujeres y niños cristianos y musulmanes deberán cometerse y cuántos palestinos deberán morir para que el mundo se atreva a decir que el sionismo ortodoxo practicado por los gobernantes de Israel es una doctrina desastrosa para el mundo entero. ¿Cuántas personas conocen siquiera los nombres de las aldeas y campamentos palestinos que forman la trágica letanía de las pesadillas sufridas por el pueblo palestino desde el establecimiento ilegal del régimen racista de Israel en el corazón del territorio patrio palestino? El 9 de abril de 1948, en la aldea de Deir Yassin en las afueras de Jerusalén, 200 miembros del Irgun atacaron a los habitantes e hicieron fuego indiscriminadamente contra ellos, violando a las mujeres y asesinando con cuchillos de trinchar a algunas de ellas que estaban encintas. No se permitió entrar a nadie a la aldea salvo a un policía judío, que informó de la muerte de un palestino. Gracias a la perseverancia de un funcionario de la Cruz Roja se descubrió la verdad. Además de los cadáveres en las calles, encontró 150 cadáveres amontonados en un pozo. En total, resultaron muertas 243 personas.
24. En octubre de 1953, Ariel Sharon dirigió una operación similar contra los habitantes de Qibya, donde quedaron 75 muertos y otros tantos heridos. Este mismo criminal defendió sus actos de Sabra y Chatila pretendiendo haber advertido que no se matara "especialmente a mujeres y niños". El asesinato en masa de palestinos corresponde a la fría lógica del sionismo que propugna la destrucción, expulsión o, en el mejor de los casos, la opresión de la población indígena de Palestina.
25. Pese a las resoluciones del Consejo de Seguridad aprobadas en junio, julio y agosto de 1982, Israel continúa ocupando el Líbano. El resultado de la operación "Paz para Galilea" dio lugar al desplazamiento de 800.000 personas, la desaparición de 12.500 y la muerte de más de 30.000 civiles en el Líbano. A este respecto, la British Royal Commission ha demostrado que el 95% de la población de Galilea es palestina y el 5% colonos judíos ilegales. También un artículo de Le Monde, del 1º y 2 de enero de 1984, que relata la evacuación de fieles de las mezquitas de Saida y El Zaatari por soldados israelíes con el empleo de perros, muestra la indignante conducta y la intolerancia religiosa de los israelíes en el Líbano ocupado.
26. Israel emplea métodos brutales para crear un Estado vasallo en el Líbano, en connivencia con el Gobierno de este último, y establecer un imperio que se extienda hasta el Golfo Pérsico para favorecer los intereses de los Estados Unidos de América. El régimen usurpador que ocupa Palestina, con el pleno apoyo del imperialismo de los Estados Unidos, viola el derecho internacional y sus normas y ocupa nuevas tierras islámicas en todas las oportunidades que se le presentan, asesinando a la población. Pese a diversas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, la situación de la población árabe del Golán no es mejor que la de los palestinos. El régimen racista israelí también continúa ocupando ilegalmente tierras sirias.
27. Quienes establecen distinciones entre las personas y partidos políticos de Israel, propagan consciente o inconscientemente un error histórico realmente grave. Por lo que respecta a los objetivos estratégicos de Israel, existe un consenso entre los diferentes partidos. Debe recordarse que fue el llamado Gobierno Laborista el que comenzó la instalación de asentamientos judíos ilegales en la parte occidental del territorio palestino ocupado. También hay consenso entre los partidos políticos de Israel respecto a la exterminación de la nación palestina. Los métodos pueden cambiar, pero los propósitos y objetivos siguen siendo los mismos.

28. La República Islámica del Irán cree que la solución de la cuestión palestina radica en una acción internacional conjunta para eliminar las causas de la agresión y facilitar el retorno de los palestinos a su territorio patrio y el establecimiento de una Palestina independiente en todos los territorios ocupados. La victoria sólo se logrará siguiendo las sublimes enseñanzas del Islam, haciendo hincapié en los valores humanos y movilizándolo las masas musulmanas y los pueblos del mundo amantes de la libertad contra los gobernantes y regímenes dependientes de los Estados Unidos y sus mercenarios sionistas.

29. Su delegación apoya plenamente la lucha armada del pueblo palestino por recuperar sus derechos y llama a la atención de los distintos Estados Miembros y de las Naciones Unidas en su conjunto, las obligaciones que les incumben a este respecto. La derrota de la causa palestina significaría la impotencia y el fracaso de toda la comunidad internacional ante el régimen agresivo sionista y sus opresores aliados. La causa de Palestina es parte integrante de la causa del pueblo islámico en el mundo entero. Si cualquiera de los miembros del mundo islámico permanece indiferente ante la situación de Palestina, todos caerán, uno tras otro, víctimas de la política expansionista del régimen racista. De una vez para siempre, hay que reconocer que la fuerza sólo reconoce la lógica de la fuerza.

30. El Sr. DHANAPALA (Observador de Sri Lanka) dice que su delegación lamenta las referencias injustificadas hechas por el observador de Israel al hecho de que Sri Lanka sea miembro del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. En cumplimiento de la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General, tres Estados Miembros, incluido Sri Lanka, han sido designados para integrar este Comité; si sus miembros han sido "cuidadosamente" seleccionados, como dijo el observador de Israel, fue la Asamblea General la que hizo la elección. Sri Lanka se siente orgullosa del honor que se le ha conferido y ha tratado de cumplir sus obligaciones estrictamente de acuerdo con el mandato conferido al Comité. Desacreditar a los países representados en el Comité equivale a calumniar a toda la Asamblea General.

31. Las relaciones bilaterales entre Israel y Sri Lanka no guardan relación con el hecho de que Sri Lanka sea miembro del Comité. Sin embargo, ya que las ha mencionado el observador de Israel, el orador recuerda que en el momento de la designación de Sri Lanka existían relaciones diplomáticas plenas entre los dos países. Sólo como consecuencia de la persistente inobservancia por Israel de las resoluciones de las Naciones Unidas Sri Lanka suspendió posteriormente las relaciones diplomáticas con ese país.

32. Los asuntos políticos internos de Sri Lanka, mencionados por el observador de Israel, tampoco guardan relación con las deliberaciones de la Comisión. La actitud de Sri Lanka en relación con los derechos humanos es bien conocida; en su calidad de democracia activa, Sri Lanka siempre ha cooperado en las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas y ha contribuido a ellas, y es parte en 10 instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos los Pactos Internacionales. En su calidad de sociedad abierta, acoge siempre a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales. La delegación de Sri Lanka, si bien se abstiene de hacer comentarios sobre los asuntos políticos internos de Israel, observa que los esfuerzos del Comité por cumplir su mandato han sido obstruidos por la negativa de Israel a permitir que se investigue la situación en los territorios ocupados; este desprecio por la representatividad de un órgano de las Naciones Unidas no ayuda ni hace justicia a los países que han respondido a la petición de la comunidad internacional de actuar en su nombre.

33. El Director del Centro de Derechos Humanos, en su discurso de apertura, dijo que entre los distintivos de la Comisión figuraba la calidad de sus miembros y la manera en que éstos, pese a ser representantes de gobiernos, hacían a menudo causa común, anteponiendo las consideraciones humanitarias a los limitados intereses nacionales.

34. El Sr. NICOLAIDES (Chipre) dice que la situación en el Oriente Medio, las perspectivas de una solución política general y las continuas violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, son motivo de la más preocupada. La continua ocupación militar israelí constituye una situación injusta impuesta por la fuerza, en la que continuarán las violaciones de los derechos humanos. Por desgracia, esta situación empeora constantemente, como se ha observado en el informe del Comité Especial. No obstante las muchas resoluciones de las Naciones Unidas relativas a todos los aspectos de los problemas del Oriente Medio, las condiciones de los territorios árabes ocupados continúan empeorando. Israel continúa anexionando territorios y estableciendo nuevos asentamientos judíos en lugar de dismantelar los existentes, expulsando a la población árabe de sus tierras y propiedades alterando la estructura demográfica del territorio y explotando ilegalmente sus recursos naturales. La consiguiente violación de los derechos de la población árabe, agravada por el trato inhumano y degradante de algunas personas, es una situación inaceptable que debe concluir inmediatamente. La comunidad mundial debe obligar a Israel a que ponga fin a su agresión y ayudar al pueblo palestino a recuperar sus derechos, incluso el derecho al restablecimiento de su patria y de sus bienes y el derecho a establecerse en su propio Estado. Además, una solución global en el Medio Oriente dependerá del retiro inmediato de las fuerzas de ocupación israelíes de todas las tierras árabes.

35. El pueblo de Chipre conoce bien los graves problemas que resultan de causas políticas, estratégicas, religiosas, sociales, culturales y de otro tipo y la manera en que se pueden violar los derechos humanos; el propio Chipre sufre todavía una continua ocupación militar y una partición de facto -situación en que se niegan los derechos humanos no sólo en las zonas ocupadas, sino también fuera de ellas. Chipre siempre ha apoyado la causa justa de los pueblos árabes, especialmente de Palestina; en foros internacionales, y con sus propios esfuerzos, ha tratado siempre de ayudar al pueblo árabe en su lucha, especialmente a los palestinos. Durante la reciente crisis del Líbano, Chipre hizo todo lo posible por aliviar los sufrimientos del pueblo árabe. Chipre seguirá defendiendo firmemente el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y al establecimiento de su propio Estado soberano independiente; reconoce también los derechos de todos los Estados del Oriente Medio a existir dentro de unas fronteras internacionalmente reconocidas.

36. La historia del Oriente Medio muestra que la cuestión de Palestina es la raíz de los problemas de la región, y los acontecimientos confirman la opinión general de que las negociaciones encaminadas a la solución del problema sólo tendrán éxito con la participación del pueblo palestino, a través de su único representante legítimo, la OLP. Las Naciones Unidas en su conjunto, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Comisión en particular pueden contribuir al éxito de una iniciativa de paz. La Comisión debe sumar una vez más su voz política y moralmente poderosa al llamamiento para que Israel retire todas sus fuerzas de los territorios árabes ocupados, abandone la peligrosa política de anexión, desmantele los asentamientos israelíes, devuelva los hogares y las propiedades a la población árabe y permita al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos a la libre determinación y a establecer su propio Estado. Tales medidas no sólo promoverían el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población árabe de los territorios en cuestión sino que contribuirían también a asegurar una paz duradera, en condiciones de libertad y justicia, en el Oriente Medio.

37. La libre determinación es uno de los principios cardinales de la Carta, y el que mayor impacto ha tenido en las relaciones internacionales desde la segunda guerra mundial. Uno de los primeros actos de Chipre a raíz de obtener la independencia y pasar a integrar la comunidad mundial fue sumarse a la promulgación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La Declaración sirve como un recordatorio de que, pese a los grandes adelantos alcanzados en la descolonización, a algunos pueblos, incluidos los de Palestina y Namibia, se les niega todavía el derecho a la libre determinación. Y en un momento en que se creía próximo el fin de la dominación extranjera, se retrasa el progreso y la situación se torna más peligrosa debido a la ocupación extranjera, a la expulsión por la fuerza de poblaciones indígenas, la colonización, los asentamientos, los intentos de cambiar la estructura demográfica y, más recientemente, los esfuerzos por crear unas condiciones artificiales e ilegales en apoyo de una insostenible pretensión a la libre determinación.

38. A fin de salvaguardar y promover el derecho a la libre determinación auténtica es preciso reiterar ciertas normas indiscutibles que rigen su aplicación. El principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos se ha incorporado al derecho internacional a partir de 1945, como resultado, en particular, de la Carta, de las declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Este principio implica que "los pueblos" tienen derecho a determinar libremente, sin enjerencia externa, su situación política interna y externa y a tratar de obtener su desarrollo económico, social y cultural. Sin embargo, está limitado por otros principios del derecho internacional, tales como el de la igualdad soberana de los Estados y la integridad territorial. La interdependencia de estos principios se refleja en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General y, en el caso de Europa, en el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Sin embargo, algunos grupos secesionistas y sus instigadores alegan que en su calidad de "pueblo" tienen el derecho a la libre determinación; pero un "pueblo" no debe confundirse con una minoría o comunidad étnica, religiosa o lingüística. Tales grupos, si bien tienen derecho a protección y a todos los derechos ciudadanos, no tienen el derecho de la libre determinación. En efecto, la resolución 2625 (XXV) establece expresamente que no se deberá autorizar o fomentar acción alguna encaminada a menoscabar la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos independientes. Esta regla está destinada a evitar el caos que claramente se produciría si el principio de libre determinación se aplicara a favor de los movimientos secesionistas.

39. Es preciso destacar nuevamente que la ocupación extranjera, bajo cualquier pretexto, nunca podrá alterar la situación legal, y que no se puede invocar ningún principio de la Carta en apoyo de movimientos forzosos de población o intentos de cambiar la estructura demográfica de los territorios ocupados. El Gobierno y el pueblo de Chipre apoyan plenamente a los pueblos sufridos de los territorios árabes ocupados, en especial el pueblo palestino, y defienden su derecho a la libre determinación.

40. El Sr. SENE (Senegal) dice que es conveniente considerar juntos los temas 4 y 9 del programa, ya que la ocupación extranjera contra los deseos de un pueblo lleva a menudo a violaciones de los derechos humanos.

41. El Comité Especial, del que el Senegal es miembro, agradece la satisfacción expresada en relación con su informe (A/38/409), que fue aprobado por la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones. Los miembros del Comité se comprometieron a realizar su labor en forma objetiva e imparcial, en nombre de la comunidad internacional. De acuerdo con su procedimiento de investigación, recibe información de los órganos de las Naciones Unidas, de las organizaciones no gubernamentales y de los medios de comunicación, incluso declaraciones de las autoridades israelíes. Asimismo, recibe y estudia cuidadosamente declaraciones de testigos, reteniendo sólo las que se ajustan a los criterios establecidos de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales o con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Contrariamente a las afirmaciones del observador de Israel, las deliberaciones del Comité no obedecen a prejuicios, consideraciones políticas o presiones. El hecho de que el Senegal haya interrumpido sus relaciones diplomáticas con Israel no guarda relación con los trabajos del Comité. Senegal tomó esa medida de acuerdo con muchos otros países africanos como señal de desaprobación por lo que consideraba un desafío de Israel al derecho internacional y a las normas de derechos humanos, especialmente, el Cuarto Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949. Esa actitud no significa hostilidad alguna hacia Israel por parte del Senegal.

42. Lo que preocupa al Senegal es el sufrimiento humano, independientemente de la identidad de las víctimas; el tema que se examina se refiere a los sufrimientos de la población árabe palestina. El Senegal siempre ha tenido en cuenta los sufrimientos del pueblo judío que, al igual que los pueblos negros, tiene una historia de persecución y humillación. El pueblo israelí debe, sin duda, comprender que esos sufrimientos, infligidos a cualquier pueblo, pueden conducir a la desesperación y a la violencia; la Comisión faltaría a su deber si no tomase medidas para aliviar esos sufrimientos.

43. La situación de los derechos humanos de la población civil en los territorios árabes ocupados alarma a la comunidad internacional, especialmente en vista de la tensión que prevalece en el Oriente Medio. La inactividad de la Comisión sería un obstáculo a los esfuerzos que se hacen en otros lugares para aliviar la tensión y poner fin al ciclo de violencia, que muy a menudo ha dado lugar a actos que han conmovido la conciencia mundial. La labor de la Comisión es tratar de poner fin al imperio de la fuerza y ayudar a los pueblos de la región a restablecer sus raíces históricas y superar el prejuicio racial y religioso que ha conducido a esta situación de amargura y agresión. La historia enseña que las políticas basadas en la noción de superioridad y el ansia de poder no llevan a ninguna parte. La Comisión tiene el deber de hacer todo lo posible para que nadie sufra por razones de raza, religión, creencias o ideas políticas; seguir una política consistente en conceder privilegios a una región en detrimento de otras es equivocado.

44. El Comité Especial ha agregado a su informe un apéndice con información sobre los asentamientos establecidos desde 1967 en la Franja de Gaza, las Alturas de Golán y la Ribera Occidental. Tales asentamientos violan claramente el artículo 47 del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe a la Potencia ocupante poblar cualquier parte del territorio ocupado; además, la anexión de territorio civil en las Alturas de Golán fue declarada ilegal por la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad. La agresión armada de los colonos israelíes contra la población árabe de los territorios ocupados de la Ribera Occidental es una violación de los derechos humanos. De conformidad con el artículo 29 del Cuarto Convenio de Ginebra, el Gobierno israelí es claramente responsable de los actos de los colonos. Sin embargo, el Gobierno israelí hizo caso omiso de una investigación oficial que condenó la falta de supervisión por la policía, y el Procurador General Ajunto que realizó la investigación dimitió en consecuencia.

45. Las fuerzas militares israelíes de ocupación continúan controlando las escuelas y universidades, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 854 de Israel, que exige a los maestros declararse no partidarios de la OLP -una nueva violación de los derechos humanos. Muchos habitantes no han podido regresar a sus hogares en las Alturas de Golán y la Ribera Occidental, así como en la zona de Rafah, que se convirtió en territorio egipcio a consecuencia de la delimitación de fronteras realizada entre Egipto e Israel. La Potencia ocupante aplica también el castigo colectivo -práctica contraria al artículo 33 del Convenio de Ginebra pertinente.

46. El informe del Comité Especial indica claramente que, no obstante todas las declaraciones en contrario, los derechos humanos se violan en los territorios árabes ocupados. La situación de derechos humanos en esos territorios no puede justificarse con las declaraciones de Israel de que las condiciones económicas de los habitantes han mejorado. Como tampoco se pueden justificar ni son pertinentes los ataques de Israel a los miembros del Comité. Si se permite visitar esos territorios a expertos visitantes de otros órganos de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales, como en efecto ha sucedido, no hay razón para que las autoridades ocupantes impondan al Comité hacer lo mismo, especialmente si la situación de la población civil es tan satisfactoria como pretende el observador de Israel. Las condiciones allí imperantes pueden ser excelentes para los colonos judíos. En cambio, para los palestinos y otros pueblos árabes de esos territorios, la situación representa una violación del derecho a la libre determinación consagrado en los Artículos 1 y 55 de la Carta, en los Pactos Internacionales y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Si la Potencia ocupante no toma rápidas medidas para corregir la situación, se desvanecerán todas las perspectivas de paz.

47. El Presidente del Comité Especial, al transmitir el informe de este último al Secretario General dijo que, en opinión del Comité, la situación en los territorios ocupados continúa empeorando, pues los derechos humanos de la población civil se ignoran o se violan en virtud de la política israelí de anexión y colonización, y que el Comité espera ansiosamente que la comunidad internacional haga un esfuerzo para poner fin al sufrimiento humano en esos territorios. La justicia de la pretensión del pueblo palestino de tener una patria se ha reflejado en varias resoluciones de las Naciones Unidas. Por supuesto, las Naciones Unidas no pueden invertir los acontecimientos ocurridos desde la época del plan de partición de 1947 para establecer un Estado hebreo y un Estado árabe en Palestina; pero no es posible negar los derechos del pueblo palestino a su patria, a la libre determinación y a establecer un Estado soberano e independiente, con la participación democrática de su legítimo representante, la OLP. La grave situación actual del Líbano indica cuán importante es lograr un arreglo pacífico de la situación en el Oriente Medio, en que la cuestión de Palestina es de importancia capital. En la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en agosto de 1983, se expresó la necesidad de nuevas iniciativas de paz.

48. El Senegal sigue dispuesto a contribuir al establecimiento de la paz en esa región, sobre la base del respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y del derecho de todo Estado a existir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas. Después de cinco guerras árabe-israelíes es hora de que la comunidad internacional establezca la paz en el Oriente Medio, cuna de gran parte del patrimonio cultural y religioso de la humanidad y, es de esperar, una región que llegue a simbolizar la fraternidad, la tolerancia y el entendimiento mutuo. El pueblo judío ha soportado grandes sufrimientos y persecuciones; ha aportado asimismo valiosas contribuciones a la civilización en esferas tales como la ciencia, el arte, la filosofía y la religión. Israel, una de las principales Potencias militares del mundo, que posee la tecnología más avanzada, podría efectuar una contribución enorme a la causa de la justicia y el progreso para la humanidad; debe prestar mayor atención a los esfuerzos de la comunidad internacional para lograr la paz, la libertad, la dignidad y el respeto de los derechos e intereses de todos los pueblos del Oriente Medio y de todo el mundo.

49. El Sr. SCHIFTER (Estados Unidos de América) dice que la Comisión es el órgano del sistema de las Naciones Unidas que debe prestar una atención primordial a la vida y el bienestar de la persona y ocuparse de soluciones verdaderamente humanitarias a los problemas internacionales. Sin embargo, difícilmente puede decirse que haya dado pruebas de la equidad que la comunidad mundial tenía derecho a esperar de ella o que haya prescindido de toda propaganda política para concentrarse en su objetivo principal de ayudar a mejorar la condición humana. En el torrente de palabras en que se ha sumergido la Comisión, se ha olvidado de la suerte de los seres humanos que sufren.

50. En vez de centrar su debate, en forma equilibrada, a las vidas y el bienestar de todos los residentes del Oriente Medio, la Comisión se ha concentrado en las violaciones de derechos humanos atribuidas a Israel, con exclusión de los demás. Los Estados Unidos han indicado repetidas veces su preocupación por los habitantes palestinos de la Ribera Occidental y Gaza, pero en la región abundan las violaciones debidamente demostradas y documentadas de la mayoría de los derechos humanos básicos, que no tienen relación con las cuestiones que actualmente se examinan, algunas de las cuales han alcanzado las más alarmantes proporciones y ocasionado miles de muertes. La credibilidad de la Comisión parece comprometida por el hecho de que tales violaciones no figuren en su programa. Los Estados Unidos han expresado su opinión en todos los casos en que creen que han ocurrido violaciones de derechos humanos, pero toda persona imparcial que escuche el debate de los últimos días quedará asombrada por la cantidad de acusaciones, incluso acusaciones contra su país, que simplemente no corresponden a la realidad de los hechos. La hipérbole utilizada en la Comisión tampoco refleja el sentido de proporción que cabe esperar de los oradores.

51. Sin duda, la Comisión proseguirá su rito anual, concluirá su debate sobre el tema y procederá a aprobar resoluciones. Sin embargo, por una vez debería pararse a considerar si no puede contribuir de alguna manera a la solución del problema en vez de agravar las dificultades existentes. Sabe que existe un estado de guerra entre Israel y la mayor parte de sus vecinos que dura más de 35 años, pero podría hacerse mucho si las partes finalmente decidieran discutir con verdadera intención de concertar un acuerdo de paz. El marco de tal acuerdo lo ofrecen las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. La Comisión debe utilizar sus buenos oficios para promover las negociaciones encaminadas a un acuerdo de paz sin estipular condiciones previas que constituyen obstáculos insalvables para el logro de ese objetivo.

52. Las recomendaciones de los Estados Unidos se han expuesto claramente en las declaraciones y propuestas de su Presidente. Piden a las partes directamente interesadas que pongan fin al actual estado de guerra. Nadie puede dudar de que la mejor manera de mejorar las condiciones de vida de todos los directamente interesados, tanto árabes como israelíes, es tratar de lograr ese objetivo. La Comisión puede aportar una gran contribución al logro de los objetivos humanitarios que deberían ser los suyos enviando un mensaje simple: dar una oportunidad a la paz.

53. El Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, no es sencilla. Pese a los extensos debates de la Comisión sobre esta cuestión, todavía no se ha encontrado ningún modo de resolver realmente este problema, y el debate actual tiene lugar en una situación internacional compleja, exacerbada por la política exterior general del actual Gobierno de los Estados Unidos. El Sr. Andropov, Presidente del Soviet Supremo de la URSS, subrayó que los Estados Unidos

adoptaban una actividad militarista que constituía una grave amenaza para la paz, con menosprecio de los intereses de otros Estados y pueblos, y que trataban de obtener una posición dominante en el mundo. A tal efecto, los dirigentes de los Estados Unidos se esfuerzan por mantener una presencia militar en las zonas de mayor importancia económica y estratégica, en particular las que lindan con la Unión Soviética, y utilizan a Israel como un instrumento de su política en el Oriente Medio. La situación actual en la zona en cuestión, con sus repercusiones sobre los derechos humanos, es un resultado directo de esas políticas.

54. Durante el breve período transcurrido desde el 39º período de sesiones de la Comisión, la situación de los derechos humanos en el Oriente Medio ha empeorado. Las violaciones manifiestas y masivas cometidas por los dirigentes israelíes han aumentado pari passu con su agresión contra los Estados y pueblos árabes. La razón de esta mayor tirantez en lo que ya era un foco de tensión radica en la alianza estratégica entre Israel y los Estados Unidos, que ha alentado a Israel a cometer otros actos de agresión. Esos actos han sido condenados en la resolución 38/180 D de la Asamblea General. Desafiando abiertamente los principios y las normas generalmente aceptadas del derecho internacional, los dos países están intensificando su guerra no declarada contra el pueblo libanés, causando pérdidas humanas y creando una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Continúa el bombardeo periódico del Sur y de otras zonas del Líbano, así como de la fuerza siria de mantenimiento de la paz, con destrucción de escuelas, hospitales y viviendas. Más de 500.000 personas se han visto obligadas a abandonar sus hogares, se han causado daños a la economía del Líbano por valor de 12.000 a 15.000 millones de dólares, y los derechos humanos son totalmente olvidados.

55. Israel ha cometido reiteradas agresiones contra los Estados árabes vecinos y contra el pueblo libanés. El representante de los Estados Unidos ha observado acertadamente que el estado de guerra en dicha zona ha existido durante más de 35 años. Israel ha recibido de modo constante asistencia económica, política y militar de los Estados Unidos, que le ha permitido proseguir su política expansionista. Tras las conversaciones celebradas a fines de 1983 entre el Presidente de los Estados Unidos y el Primer Ministro de Israel se ha estrechado aún más la alianza estratégica, y se ha hecho aún más evidente la política de agresión contra los árabes. Una flota de los Estados Unidos, con tropas que cuentan 30.000 hombres y 300 aeronaves, permanece estacionada frente a la costa del Líbano, y se proyecta utilizar los puertos israelíes como base para los buques de los Estados Unidos. Israel ha ocupado el Líbano durante un año y medio, con la asistencia de la infantería de marina de los Estados Unidos. Los Estados Unidos han pretendido que el desembarco de sus tropas en Beirut, en 1982, sólo era una operación de mantenimiento de la paz a breve plazo; sin embargo, el resultado no ha sido hacer más seguro el mundo. Por el contrario, se utilizan las tropas de los Estados Unidos y de Israel para combatir a los árabes, y los buques y aeronaves de los Estados Unidos están reduciendo las ciudades libanesas a ruinas, con la intención evidente de someter el Líbano al dominio, o a la pretendida esfera vital de interés, de los Estados Unidos.

56. Tras la frustración de la Conferencia de Ginebra sobre el Oriente Medio, los acuerdos de Camp David han producido una escisión en el mundo árabe. Seguidamente tuvo lugar la invasión del Líbano y las cruentas matanzas de Sabra y Chatila. El plan de invasión israelí del Líbano había sido concertado de antemano con los Estados Unidos, que participaron en la captura de Beirut occidental. Se cometieron una serie de violaciones de los derechos humanos al amparo de una campaña hipócritamente llamada "Paz para Galilea".

57. El Gobierno de los Estados Unidos recurre a toda clase de excusas para justificar sus actos en el Oriente Medio. El acuerdo que impuso entre el Líbano e Israel ha exacerbado los problemas en el Líbano. El Sr. Gromyko, Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS, ha señalado recientemente la afirmación del agresor que se ve obligado a defenderse contra los ataques de sus víctimas. Es difícil imaginar una mayor deformación de los hechos o un mayor desconocimiento del derecho internacional. El anuncio del retiro de las tropas de los Estados Unidos del Líbano a los buques anclados frente a la costa de dicho país constituye otra tentativa para engañar a la opinión pública mundial. En realidad, Washington se está preparando para hacer mayor uso de la artillería y la aviación navales contra las fuerzas patrióticas del Líbano, a fin de imponer una solución que redunde exclusivamente en beneficio de los Estados Unidos y de Israel, dividiendo el Líbano y estableciendo un control político y militar sobre la totalidad del Oriente Medio.

58. La Unión Soviética ha expresado reiteradamente su solidaridad con los patriotas libaneses frente a los invasores. Apoya la soberanía, la integridad territorial y la independencia del Líbano y pide que se retiren de modo inmediato e incondicional de dicho país Israel y las fuerzas multinacionales. Uno de los objetivos de la invasión israelí es seguir escindiendo las filas árabes. Los agresores saben que los Estados árabes no pueden defender sus intereses individualmente, sino que han de permanecer unidos para ello.

59. El uso del sionismo como un instrumento del imperialismo internacional constituye un insulto para la fe judía. El representante de Israel ha pretendido que el judaísmo y el sionismo son sinónimos y que todo el que se opone al sionismo es antisemita. En realidad, el sionismo es una forma de fascismo, que trata de utilizar la fe judía para sus propios fines. Muchos trabajadores judíos son opuestos al sionismo. El Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de Israel ha observado recientemente que la lucha contra el sionismo, como ideología reaccionaria y como práctica de la burguesía judía, redundará en interés del pueblo israelí y de las masas judías del mundo entero. Difícilmente podría darse una respuesta más adecuada al observador designado por Israel en sus esfuerzos para asimilar el judaísmo al sionismo.

60. El punto capital de los acontecimientos del Oriente Medio es el problema de la población árabe palestina, que se ve privada de sus legítimos derechos, en particular del derecho a la libre determinación y el de establecer un Estado independiente propio. La invasión del Líbano por Israel y los Estados Unidos fue proyectada para aplastar el movimiento de resistencia palestino, privar al pueblo palestino de toda esperanza de libre determinación y disuadir a los Estados y pueblos árabes de ayudarles en su justa lucha.

61. En septiembre de 1983, se celebró en Ginebra una Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, a la que asistieron representantes de 138 Estados, la OLP y más de 100 organizaciones internacionales y nacionales. Las disposiciones básicas de la Declaración aprobada en dicha Conferencia merecen la atención de la Comisión, ya que ofrecen un enfoque realista para una solución en el Oriente Medio y un modo de poner término a las violaciones de los derechos humanos en dicha zona. La Declaración expresa la preocupación ante la continua tirantez en el Oriente Medio como resultado de la negativa de Israel y de quienes lo apoyan a reconocer los derechos legítimos inalienables del pueblo palestino. Representantes de varios continentes han reconocido que el imperialismo internacional, dirigido por los Estados Unidos e Israel, constituye un obstáculo para la libre determinación palestina. La Declaración dice también que la

solución de la cuestión palestina, que es fundamental para el establecimiento de la paz en el Oriente Medio, debe basarse en el principio del logro por el pueblo palestino de sus derechos legales e inalienables, incluidos el derechos a la libre determinación y el derecho a establecer su propio Estado. Los participantes en la Conferencia reiteraron que la OLP, como legítimo representante del pueblo palestino, tenía derecho a participar en los esfuerzos encaminados a lograr una solución justa y duradera en el Oriente Medio. La Declaración pide el retiro de las tropas israelíes de los territorios ocupados, incluida Jerusalén, y condena la política de Israel en esos territorios, y en particular su creación de asentamientos y la anexión de Jerusalén. Pide asimismo que se convoque una conferencia internacional sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, encaminada a poner en práctica una solución en el Oriente Medio.

62. Se ha formulado un programa de acción a fin de movilizar los esfuerzos de la comunidad internacional para constituir un Estado palestino. La Comisión no debe escatimar esfuerzos para alcanzar los objetivos de la Declaración y del Programa de Acción que la Conferencia aprobó por unanimidad. Debe condenar de un modo tajante la política seguida por Israel y sus protectores e insistir en que cumplan los principios básicos del derecho internacional, la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas.

63. La Unión Soviética, cuya posición respecto de los problemas del Oriente Medio es bien conocida y fue explicada en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, propugna firmemente una solución global en dicha zona, el retiro de las tropas israelíes de todos los territorios ocupados, el ejercicio por parte del pueblo palestino de su derecho a establecer su propio Estado y la garantía de una existencia segura e independiente para todos los Estados del Oriente Medio, incluidos los pueblos palestino e israelí. La Unión Soviética apoya la convocación de una conferencia internacional con la participación en condiciones de igualdad de todas las partes interesadas, incluida la OLP como único representante legítimo del pueblo palestino.

64. El Sr. MACCOTTA (Italia) dice que su país atribuye gran importancia al respeto de los derechos humanos en los territorios ocupados por Israel. Su posición a este respecto es bien conocida y ha sido confirmada en varias ocasiones, la más reciente en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Recuerda la Declaración de Venecia hecha por los miembros de la Comunidad Europea, que sostiene que la paz en la zona en cuestión sólo es posible sobre la base de reconocer el derecho de todos los Estados, incluido Israel, a existir en condiciones de seguridad y justicia para toda su población y de reconocer el derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

65. El Gobierno de Italia considera que todo cambio en el estatuto de los territorios ocupados es ilegal conforme al derecho internacional. Comparte la inquietud que se ha expresado ante algunas prácticas de las autoridades de ocupación, en particular la expansión de los asentamientos israelíes, que causan una tirantez inevitable con la población local y suscitan reacciones en cadena. Se opone también a los castigos colectivos, a la demolición de edificios, a la destitución de los alcaldes democráticamente elegidos y a la imposición de una administración civil controlada.

66. El Gobierno de Italia ha observado que la situación no ha mejorado en modo alguno el último año. A este respecto, el orador se refiere a las recientes órdenes militares sobre el control de los recursos hídricos y las plantaciones de árboles, que influyen desfavorablemente en las condiciones económicas de la población, y a las diversas medidas concernientes a las escuelas. Sin embargo, observa que todos esos problemas se examinan democráticamente en Israel, cuyo Gobierno está adoptando actualmente medidas al respecto. Acaba de leer en la prensa que un informe israelí sobre la situación en la Ribera Occidental critica algunas acciones de la policía y que el Gobierno de Israel ha hecho una severa advertencia a los funcionarios judíos de la Ribera Occidental y de Gaza.

67. Algunas declaraciones sobre los motivos que determinan la presencia de los Estados Unidos en el Líbano, tal como los ha expuesto el Representante de la República Árabe Siria, han sido erróneamente atribuidas al Presidente de Italia, sin duda, como consecuencia de una mala interpretación por parte de un reportero. En realidad, esas declaraciones no han aparecido en la declaración de fin de año a la que los reporteros se han referido. La fuerza multinacional de mantenimiento de la paz a la que pertenecen contingentes de los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido e Italia, es una fuerza destinada a garantizar la seguridad de la población, incluidos los palestinos.

68. El Sr. BIANCHI (Argentina) observa que la situación en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, ha empeorado en el último año. En las últimas horas el mundo ha asistido estupefacto al agravamiento de la situación en el Líbano, situación cuyo límite de horror parece no existir. La grave violación de los derechos humanos es la guerra y para atender a una solución de los problemas en materia de derechos humanos corresponde atacar las raíces del conflicto. La Argentina está persuadida de que una solución del conflicto del Oriente Medio debe basarse en el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino, legítimamente representado por la OLP. Tal solución sólo puede lograrse poniendo fin a la ocupación de todos los territorios árabes y de Palestina. La continuación de esa situación es una afrenta a la comunidad internacional. Su país reafirma que la defensa de la integridad territorial es uno de los pilares básicos para la convivencia pacífica de las naciones.

69. La presencia ilegal en los territorios árabes, en abierto desafío al derecho internacional y a las resoluciones de las Naciones Unidas, no puede de ninguna manera legitimarse con las medidas -que su delegación rechaza enérgicamente- adoptadas por Israel, en flagrante contradicción del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, y destinadas a intentar cambiar su condición jurídica, el carácter geográfico y la composición demográfica de los territorios. Las nuevas poblaciones implantadas artificialmente en regiones ya habitadas responden simplemente a un intento colonialista que no fructificará, a pesar de las políticas ideadas para reforzar esos asentamientos. Estos intentos deben ser resistentes y repudiados por la comunidad internacional. La Sra. Indira Gandhi ha dicho acertadamente que el padecimiento del pueblo palestino ha sido una de las grandes tragedias de la historia y que pocos pueblos han sido tan sistemáticamente humillados y oprimidos en su propia tierra. Estas palabras evocan inmediatamente las matanzas de Sabra y Chatila, que nunca se condenarán bastante. Quienes ilegalmente han ocupado y mantienen en su poder territorios árabes incurren en una grave responsabilidad en materia de derechos humanos. No se conciben razones de seguridad suficientes para justificar la violación de los derechos humanos de esa población.

70. Refiriéndose a la situación de la ciudad de Jerusalén, ocupada y retenida por decisión unilateral, el orador recuerda la resolución 476 (1980) del Consejo de Seguridad relativa a dicha ciudad. La política del hecho consumado con respecto a la adquisición de un territorio, hoy es rechazada por la comunidad internacional como título de adquisición de territorio.

71. Su delegación apoya sin reservas las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, que se adoptaron por consenso, y cree que es pertinente reiterar los principios que allí expuso y viene sosteniendo permanentemente, a saber: el reconocimiento de los derechos inalienables a la libre determinación e independencia del pueblo palestino y su derecho a constituirse como Estado soberano; el derecho a la existencia pacífica de todos los Estados de la región, incluido Israel, dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas; el principio de

que Israel como Potencia ocupante no está autorizada a realizar actos administrativos tendientes a consolidar y perpetuar su presencia y tenencia en los territorios ocupados árabes y palestinos; el retiro de Israel de todos los territorios árabes y palestinos ocupados desde 1967, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y el establecimiento de un régimen especial para la ciudad de Jerusalén, conforme con la resolución 303 (IV) de la Asamblea General.

72. El Sr. COLLIARD (Francia) dice que la Comisión ha realizado pocos progresos desde su anterior período de sesiones sobre el tema que considera. Su delegación conoce perfectamente las aspiraciones legítimas de la población de los territorios ocupados, que están justificadas en parte por las obligaciones que incumben a la Potencia ocupante conforme al Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

73. En términos generales, a Francia le preocupan todas las medidas adoptadas por las autoridades israelíes que modifican la condición jurídica, la naturaleza geográfica o la composición demográfica de los territorios ocupados, o que minan la libertad personal. A su Gobierno le inquietan de un modo particular las prácticas arbitrarias de detención, la destitución de alcaldes democráticamente elegidos, el cierre de escuelas y universidades, la exigencia de un voto de adhesión política al personal docente en las universidades, y la imposición de castigos colectivos. A su delegación también le preocupa el establecimiento de una autoridad civil israelí en los territorios árabes ocupados. Debe observarse que la ocupación militar no concede a una Potencia ocupante derecho a extender su jurisdicción y administración a los territorios ocupados, ya que ello equivaldría a la anexión, que es contraria al derecho internacional.

74. El conflicto del Oriente Medio sólo puede solucionarse por completo asegurando la justicia a los pueblos interesados -incluido el pueblo palestino, al que debe permitirse que ejerza su derecho a la libre determinación, y mediante el reconocimiento de fronteras seguras para los Estados de la región, incluido Israel. Mientras tanto, deben abordarse con cuidado los aspectos humanitarios de esta cuestión, a fin de atenuar las trágicas consecuencias del conflicto. Con ese espíritu, su Gobierno contribuyó a un intercambio de prisioneros entre Israel y la OLP, en noviembre de 1983. Francia continuará dando una expresión práctica a sus sentimientos humanitarios siempre que sea posible.

75. El Sr. DOWEK (Observador designado por Israel), ejerciendo el derecho a contestar dice que la palabra "genocidio" ha sido utilizada a la ligera en la Comisión. En efecto, en su resolución 1983/3, la Comisión se ha referido a la matanza de los campos de refugiados de Sabra y Chatila como un acto de genocidio. Que esos términos puedan utilizarse en una resolución de un órgano de las Naciones Unidas hace recordar la teoría de Goebbels de que cuanto más escandalosa es la mentira, mayores probabilidades tiene de ser creída.

76. Las matanzas que se han cometido, y que se siguen cometiendo, constituyen un motivo de vergüenza para la humanidad entera y deben ser condenadas tajantemente. La comunidad internacional debe adoptar medidas eficaces para garantizar que esos sangrientos crímenes no se repitan. En cuanto a Sabra y Chatila, si bien Israel sólo es responsable de modo indirecto por el hecho de que sus fuerzas se hallaran presentes en el Líbano, designó a una comisión jurídica de investigación, que castigó después a algunos funcionarios de alto rango y a algunos miembros de las fuerzas armadas por no haber previsto el resultado probable del odio entre comunidades existentes en el Líbano. Es indudable que ningún otro país de la región habría obrado igual.

77. Sin embargo, a pesar de estos hechos, ¿cómo puede aplicarse seriamente el término "genocidio" al pueblo palestino? Quienes utilizan este término a la ligera deben consultar un diccionario. Lo cierto es que el número de palestinos aumenta, al igual que

su tasa de natalidad, mientras que su tasa de mortalidad es la más baja entre los países árabes de la región. Lejos de haber sufrido genocidio, el número de palestinos ha aumentado de 1 millón aproximadamente en 1948 hasta una cifra de 4 a 7 millones en 1983. Por supuesto, ningún judío necesita recurrir a un diccionario para renocer el verdadero significado de la palabra "genocidio". Se condujo a 6 millones de judíos al matadero como si fueran ganado, y se les exterminó sistemáticamente a sangre fría por haber nacido judíos. La finalidad era eliminar a toda la raza judía de la faz de la tierra, solución que algunos de los vecinos de Israel y cierta organización terrorista desearían todavía aplicar al problema palestino. Sin embargo, que nadie se equivoque: Israel no apoyará, por supuesto, tal solución, incluso si al final del día induce a la augusta Comisión de Derechos Humanos a aprobar una resolución que exprese simpatía por su país.

78. El Sr. ABDALLA (República Árabe Siria), en ejercicio de su derecho a contestar, dice que el representante de la entidad sionista ha hablado sobre cuestiones que no son objeto de examen en la Comisión. A pesar de su reacción, no es de sorprender que la Comisión haya concentrado su atención en Israel y Sudáfrica. Hay muchas resoluciones de las Naciones Unidas que condenan a Israel y sus violaciones flagrantes de la voluntad de la comunidad internacional. En realidad, casi un tercio de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad se refieren a los crímenes de Israel.

79. Recientemente, en 1982, Israel envió tropas que ascendían a 120.000 hombres, equipadas con armas de los Estados Unidos, contra los pueblos palestino y libanes, entre los que hubo unos 30.000 muertos, mientras que más de medio millón eran expulsados de sus hogares. La reacción de la Comisión ante estos acontecimientos apenas ha sido adecuada. Debe observarse que Israel no podría continuar sus crímenes sin la enorme asistencia financiera que le proporcionan los Estados Unidos y la utilización del veto de dicho país en el Consejo de Seguridad. Su delegación no comprende por qué se recompensa a Israel así por su ocupación de territorios árabes. En este orden de ideas, no es sorprendente que Israel haya apoyado los acuerdos de Camp David, ya que dejan parte de los territorios ocupados bajo el control de Israel.

80. Israel mantiene su política de negar la existencia del pueblo palestino, en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y del Cuarto Convenio de Ginebra. La política de muerte y expulsión seguida por Israel contrasta con la política de paz que persigue el pueblo árabe, apoyado por la comunidad internacional. La delegación de la República Árabe Siria se pregunta por qué, si el Gobierno de los Estados Unidos se preocupa realmente por lograr la paz, no apoya los principios enunciados en la Declaración de Ginebra sobre Palestina. Los Estados Unidos deben asumir sus responsabilidades y permitir que el pueblo palestino goce de sus derechos legítimos.

81. El Sr. RAMLAWI (Observador designado por la Organización de Liberación de Palestina), en ejercicio del derecho a contestar, dice que el representante de la entidad sionista ha deformado los hechos al referirse al informe de la OIT sobre las condiciones de vida del pueblo árabe en los territorios ocupados. Las prácticas israelíes, en particular la política de asentamientos, violan los derechos del pueblo palestino. El informe indica que Israel se propone aumentar el número de colonos judíos en la Ribera Occidental en unos 100.000 para 1987, mientras que el número de judíos se duplicará en Jerusalén en los cuatro próximos años. Aproximadamente el 37% de la superficie total de la Ribera Occidental ha sido ya confiscado por las autoridades israelíes, incluida gran parte de la tierra cultivable propiedad de palestinos. Además, el proyecto de construir un canal entre el Mediterráneo y el Mar Muerto tendría importantes repercusiones para los recursos hídricos y la tierra agrícola. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado ya resoluciones para tratar de poner fin al proyecto, pero Israel ha hecho caso omiso de ellas.

82. Los trabajadores árabes son objeto de discriminación por los israelíes. Se les emplea en tareas que ponen en peligro su salud y que los trabajadores israelíes rechazan. Hay también una discriminación en materia de salarios contra los árabes, que no reciben prestaciones sociales aun cuando satisfacen contribuciones a la seguridad social. Es indudable que las autoridades de ocupación explotan a los trabajadores árabes, que se ven obligados a trabajar un número excesivo de horas. En efecto, los habitantes árabes de los territorios ocupados son prisioneros.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.